

C. 100.-
y magro.

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, XIV REGIÓN POLICIAL DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN N° 1.600 /

SANTIAGO, 07 MAR 2014

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile; y artículo 5º del Decreto Supremo N° 41 de 08 JUN 1987, Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescribe la ley.

c) El artículo 3º de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala, en cuanto a las decisiones escritas que adopte la Administración, que se expresarán por medio de actos administrativos.

d) Lo dispuesto en los artículos 25, numeral 19, y 27 del Reglamento Orgánico Institucional en cuanto corresponde al Director General la suscripción de convenios y acuerdos, así como las resoluciones que emita deben ceñirse a las normas administrativas de carácter general contempladas en la ley.

e) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f) El Decreto N° 4.083 de 16.DIC.013, de la I. Municipalidad de Panguipulli, que aprueba el Contrato de Comodato suscrito con fecha 04.DIC.013, entre esa Municipalidad y la Fundación Oportunidad.

g) El Contrato de Comodato entre la Fundación Oportunidad y la I. Municipalidad de Panguipulli, en virtud del cual la primera da y entrega a la segunda el bien inmueble del cual es propietaria y que se ubica en calle Martínez de Rozas N° 868, comuna y ciudad de Panguipulli, bajo la condición precisa de destinarlo exclusivamente al funcionamiento de la Avanzada de la Policía de Investigaciones de Chile.

h) El Oficio (O) N° 012 de 14.ENE.014, del Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Panguipulli, el cual indica que es facultad exclusiva del señor Alcalde entregar en comodato el inmueble destinado a la Avanzada de la PDI, no siendo necesario para ello el acuerdo del Concejo Municipal.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
07 MAR 2014
LINEA DB HORA H:00

INGRESADO SAGA
10 MAR 2014
HORA LINEA

i) El Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Panguipulli y la Policía de Investigaciones de Chile, XIV Región Policial de Los Ríos.

j) El Decreto N° 100 de 26.JUN.009, de la Subsecretaría de Investigaciones, del Ministerio de Defensa Nacional, que acredita la personería de don **MARCOS VÁSQUEZ MEZA**.

CONSIDERANDO :

1.- El Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Panguipulli y la Policía de Investigaciones de Chile, XIV Región Policial de Los Ríos de 23.DIC.013, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

2.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala: *"Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión"*.

RESUELVO :

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración suscrito el 23.DIC.013, entre la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, representada por su Alcalde, y la Policía de Investigaciones de Chile, representada por su Director General, en los términos del convenio adjunto, que integra la presente resolución:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

Y

PDI, XIV REGIÓN POLICIAL DE LOS RÍOS

En Panguipulli, a 23 de diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, R.U.T. 69.201.200-3, representada por su Alcalde don **RENÉ ARAVENA RIFFO**, R.U.N. 6.836.579-1, en adelante "La Municipalidad", ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins N° 793, y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, representada por su Director General don **MARCOS VÁSQUEZ MEZA**, R.U.N. 6.422.668-1, ambos con domicilio en calle General Mackenna N° 1314, Santiago, quienes vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración y ayuda mutua en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto el Apoyo y el Fomento de Prevención en materia de Seguridad Ciudadana en la comuna de Panguipulli.

SEGUNDO: Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el art. 4º, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERCERO: Para dar cumplimiento al objetivo citado en la Cláusula Primera las partes que suscriben acuerdan lo estipulado en las siguientes cláusulas:

CUARTO: La I. Municipalidad de Panguipulli prestará apoyo logístico que comprende:

- Inmueble ubicado en calle Martínez de Rozas N° 868, Panguipulli, habilitado para el funcionamiento de oficinas de atención de público, vivienda y estacionamiento, sumado a la cancelación de los respectivos servicios básicos de agua y electricidad.
- Letrero Institucional.
- Mobiliario para la implementación completa de casa habitación y oficinas de atención de público.
- Equipos computacionales.
- Servicios telefónicos e internet.
- Proporción de útiles de limpieza.
- Destinación de una persona para cumplir labores de auxiliar de servicios en el citado inmueble.

QUINTO: La Policía de Investigaciones de Chile, XIV Región Policial de Los Ríos, se compromete en destinar, por el período estival que corresponda, el personal y los carros policiales necesarios, con la finalidad de cumplir con las competencias propias de la institución, aportando a la seguridad ciudadana de los habitantes de Panguipulli, incluidos los turistas que todos los veranos concurren a las playas y demás lugares de recreación y comunas adyacentes.

SEXTO: El presente convenio tiene plena vigencia a partir del 02 de enero de 2014 hasta el 15 de marzo de 2014, debiendo la Policía de Investigaciones de Chile asumir las responsabilidades antes indicadas.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder de la **MUNICIPALIDAD** y dos en poder de la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**.

REGÍSTRESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RBC/LCF/gmf
Distribución:
- I. Municipalidad Panguipulli (1)
- Subdirop (1)
- Subdiram (1)
- Insgral (1) ✓
- Jejur (1)
- XIV Repol (1)
- Gab. Dirgral (1)
- Archivo (1)